



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL (SEDER), Y LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN COLIMA (SADER)

CONVOCAN

A LOS PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS, Y A LA POBLACIÓN QUE SE DEDIQUE A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR RURAL EN GENERAL

Interesados en tramitar su solicitud de apoyo del Programa de Concurrencia con las entidades federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, con fundamento en lo previsto y lo relativo aplicable en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las entidades federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

Bajo los siguientes términos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Que el solicitante esté registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER. <https://www.suri.sader.gob.mx/>, y/o hacer su pre registro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio previo al pago del incentivo;
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla que así lo decida la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente. El trámite es gratuito y sin costo;
- III. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta;
- IV. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales;
- V. Que al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**Personas físicas mayores de edad;**

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte)
- b) CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- c) Comprobante de domicilio del solicitante (luz o agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- d) Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
- e) Copia simple del proyecto.
- f) Estado de cuenta con CLABE interbancaria, no mayor a 3 meses.

En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante, así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario.
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte);
- c) CURP, y
- d) Comprobante de domicilio (luz o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

I. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Comprobante de domicilio fiscal (luz o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- c) RFC; de la Persona Moral y Representante Legal.
- d) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para votar o pasaporte)
- e) CURP del representante legal.
- f) Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
- g) Copia simple del proyecto.
- h) Estado de Cuenta con CLABE interbancaria, No mayor a 3 meses.

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) de la Secretaría, o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





NOTA: LOS PRODUCTORES DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA COMPONENTE DISPONIBLES EN VENTANILLA.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

- I. El FOFAE publicará la convocatoria o sus ampliaciones, y determinará la apertura y cierre de ventanillas (dentro del periodo de Enero a Noviembre), previamente validada por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, con los planteamientos y las prioridades que éste defina, conteniendo entre otros los siguientes:
 - A. La ponderación estatal de los criterios de selección, la ubicación, fechas de apertura y cierre de las ventanillas, los horarios y la línea telefónica de atención;
 - B. Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la Secretaría, sin contravenir lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, indicando la página electrónica para consulta general y de los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas;
 - C. Que el apoyo se otorgará por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, aprueben y autoricen en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente;
- II. El solicitante personalmente entrega en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.
- III. Dictamen de resolución y su emisión por el FOFAE y la Unidad Técnica Estatal (UTE), con base a los criterios técnicos y de impacto social, a partir de febrero y 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios;
- IV. Autorización de proyectos, firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de febrero – Diciembre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- V. Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme a la emisión del dictamen de resolución publicado, mediante la firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión con el o los beneficiarios en noviembre;
- VI. Finiquito por el beneficiario del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

1. "PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"

1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA

El objetivo específico de los componentes en las unidades de producción primaria es: a) el incremento de la infraestructura, equipamiento y maquinaria. b) Mejorar el nivel tecnológico con los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, y c) fortalecer las capacidades técnico-productivas y organizacionales.

1.2 COMPONENTE. - INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA Y MATERIAL BIOLÓGICO

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3 y E4, (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SADER, se describen sus características en el artículo 11, fracción VI).

La cobertura del presente programa es nacional de aplicación en las 32 Entidades federativas, y se atenderá prioritariamente a:

I. Las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

1.3 CONCEPTOS DE APOYOS

TIPOS DE APOYOS. - Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos.

MAQUINARIA Y EQUIPO. - Maquinaria, equipamiento e implementos de agricultura convencional y/o de precisión para todas las fases del proceso de producción y pos cosecha (preferentemente centrales de maquinaria).

- Para los Implementos Agrícolas se deberán ajustar al catálogo de implementos y equipos que se tienen registrados en la SEDER, así como factura de tractor a nombre del beneficiario y/o endoso (presentar original)

INFRAESTRUCTURA. - Incluye todo tipo de construcciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola, ganadera, de pesca y acuícolas:

- **INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA:** Incluye todo tipo de construcciones que sean parte de la unidad de producción ligado a la producción primaria agrícola o de agregación de valor a sus actividades; para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos: cotización de la infraestructura a instalar y/o construir especificando los generadores de materiales y mano de obra (podrán presentarlos separados o integrados por concepto de trabajo) con sus croquis detallados, invariablemente nuevos, cotización de la maquinaria y equipo necesaria para el acopio y agregación de valor en las actividades agrícolas en las instalaciones de la unidad de producción.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



- **INFRAESTRUCTURA GANADERA:** Construcción de infraestructura (bodegas, corrales de manejo, embarcaderos, líneas de conducción de agua y eléctricas, etc.) Establecimiento, rehabilitación, manejo racional y conservación de tierras de pastoreo (praderas) producción, conservación y manejo de forrajes, entre otros.
- **INFRAESTRUCTURA PESQUERA:** Construcción y ampliación de unidades acuícolas, cerco perimetral, bodegas, sanitarios, sistemas hidráulicos, eléctrico, de bombeo, de aireación y de drenaje entre otros. Así como obras de infraestructura pesquera, como rehabilitación de atracaderos, áreas de proceso, cuartos fríos, etc.

PARA LOS PRODUCTORES QUE SOLICITEN EN EL SUBSECTOR GANADERO. - Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (**UPP**). Todos los solicitantes de los apoyos para semovientes de las distintas especies pecuarias, deberán demostrar que están participando en las campañas zoonosanitarias que establece el **SENASICA** en el Estado; los valores de referencia de los conceptos de apoyo y las características técnicas se precisan en los elementos técnicos para este componente.

PARA LOS PRODUCTORES QUE SOLICITEN EN EL SUBSECTOR DE PESCA Y ACUÍCOLA: Copia simple de los permisos autorizaciones y/o concesión de la CONAGUA o la instancia correspondiente para el aprovechamiento de las aguas subterráneas y/o superficiales, concesiones de pesca y/o acuicultura vigentes aplicables al tipo de proyecto, Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) tanto la Unidad económica como el activo productivo sujeto del incentivo, copia de documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones, cotización de las obras a ejecutar o equipos a adquirir. Los tipos de apoyo y descripción, así como las consideraciones importantes a tomar en cuenta se encuentran en las especificaciones técnicas en materia pesquera 2019 emitidas por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca en la liga: https://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/especificaciones_tecnicas_en_materia_pesquera_2019 una de las consideraciones más relevantes, sin ser la única, es la siguiente: Se reitera que los incentivos otorgados estarán orientados a productores primarios, que cumplan con la obligación de reportar su producción a la autoridad competente, debiendo la Instancia ejecutora confirmar que no reciban apoyo de los Componentes de Desarrollo de la Acuicultura y de Fomento al Consumo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en los siguientes Subcomponentes: Acuicultura Rural (Artículo 16, Fracción I de las RO PESCA) sin excepción; Acuicultura Comercial en Aguas Interiores (Artículo 16, Fracción III de las RO PESCA) y Maricultura (Artículo 16, Fracción IV de las RO PESCA), exceptuando solicitudes que incluyan conceptos distintos a los considerados en los mencionados subcomponentes (apoyos complementarios). Transformación y Comercialización de Productos (Artículo 30, Fracción III de las RO PESCA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



1.4- MONTOS DE APOYO Y CONCEPTOS

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$ 10,000.000.00 (Diez millones de pesos M.N.) por proyecto, IVA excluido.
II. Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N.) por proyecto, IVA excluido.
III. Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola.	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos M.N.) por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.

1.4.1 Para Sistemas de Riego:

Concepto de Incentivo	Requisitos específicos	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
2. Sistemas de Riego por aspersión (1), por micro aspersión y goteo.	I. Cotización vigente no mayor a tres meses de expedida; II. Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto; III. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA, que acredite la concesión el volumen de agua a utilizar en el proyecto, conforme al artículo 8, numeral III, inciso H) IV. Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Sistemas de Riego Tecnificado (Anexo XI);	Hasta el 50% del costo de total del proyecto o \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: 10 hectáreas. Persona moral: hasta 25 hectáreas, sin rebasar 10 hectáreas por integrante de la misma.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



1.4.2 Paquetes Tecnológicos

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos M.N.) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
II. Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias.	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos M.N.) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 Unidades Animal por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.
III. Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.	Hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos M.N.) por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido

1.5 EXCLUSIONES. - NO SE OTORGARÁN APOYOS CON CARGO A ESTE PROGRAMA PARA:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx;
- VII. Adquisición o sustitución de motores, embarcaciones menores, equipo satelital, y/o hieleras, ya que estos conceptos serán apoyados en el marco del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, Componente Impulso a la Capitalización, Subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores (Artículo 9, Fracción II de las RO PESCA). Salvo en los casos en que la Unidad Responsable del subcomponente analice y valide la propuesta. En el caso de producción acuícola podrá apoyarse la adquisición de embarcaciones y motores, siempre y cuando sus dimensiones y potencia sean acordes al proyecto productivo correspondiente., consultar en: https://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/especificaciones_tecnicas_en_materia_pesquera_2019 ;
- VIII. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- X. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

El apoyo se otorgará por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, aprueben y autoricen en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente.

De conformidad a las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, en su **Capítulo V artículo 115** La transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley Federal

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- La recepción de solicitudes será a partir del **20 de mayo al 07 de junio de 2019** con horario de 9:00 a 14:00 horas en caso de proceder, las solicitudes serán analizadas y revisadas por la Unidad Técnica del Estado de Colima (Órgano Auxiliar de FOFAE), así como validadas y autorizadas por el Comité Técnico del FOFAE para su ejecución.

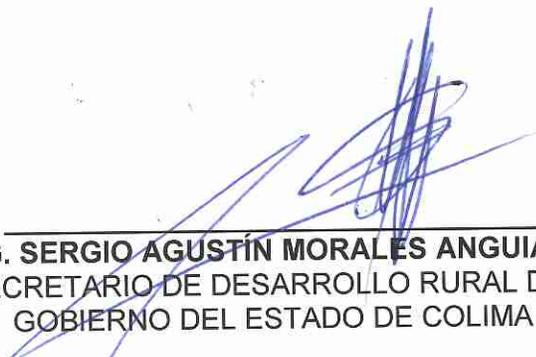
En estas ventanillas se informará a los solicitantes sobre el resultado de su gestión, el cual será publicado en las páginas electrónicas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Rural y de la SADER.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL- Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Colima, Colima, Torre "C" Segundo Piso. C.P. 28010. Colima, Colima. Tels. 01-312-316-20-00 Exts. 2035, 2036, 2333, 2038, 2044 y 2462; página de internet: <http://seder.col.gob.mx>, correo electrónico: seder@col.gob.mx.
- DIRECCIONES DE DESARROLLO RURAL DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.-, Tecomán y Manzanillo.
- OFICINA DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MANZANILLO – J. Jesús Alcaraz No. 34 Altos, Primer Piso, Zona Centro, Tel: (314) 3328243
- OFICINAS DE LA SADER EN EL ESTADO.- Medellín No. 560, Colima, Colima, Tel.: (312) 3161630 www.gob.mx/sader/colima

Colima, Col., a 09 de mayo de 2019

ATENTAMENTE



ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA



ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ OCHOA
REPRESENTANTE DE LA SADER EN EL ESTADO
DE COLIMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"